



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°0089-2024-IIAP-PE**

Iquitos, 22 de noviembre de 2022

**VISTOS:** el Memorando N° 592-2024-IIAP/GG/OA del jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 063-2024-IIAP/GG/OPP del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 23374, se aprueba la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, que establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal prescribe que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del consejo regional o consejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, indicando además que, la resolución del Titular del Pliego y el acuerdo del consejo regional se publiquen en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en su página Web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República, que en el Anexo N° 1: Sectores varios, se encuentra la entidad Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana;

Que, mediante los Oficios N° 0001974-2024-CG/GRECEAD y N° 0001975-2024-CG/GRECEAD de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita realizar una transferencia por retribución económica por el importe de S/ 36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y 00/100 SOLES), así como el pago por el derecho de designación y presentar la





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

información para la designación y contratación de una Sociedad de Auditoría (SOA) para que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024; Asimismo, solicita presentar el formulario denominado “Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM” firmado por el titular o representante legal de la entidad en mesa de partes virtual o física de la Contraloría General. El plazo de presentación del formulario solicitado es de dos días hábiles posteriores al pago por derecho de designación, el cual debe incluir los sustentos solicitados en el mismo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IIAP, que en la factura E001-1936 se pagó el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General y éste a su vez a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal por el importe de S/ 36 250,00.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para realizar transferencia financiera de la retribución económica a la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad de Auditoría (SOA) para la realización de la auditoría financiera por el periodo 2024;

Que, la Unidad Funcional de presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Nota N° 00507 MODIFICACION PRESUPUESTAL, informa que existe crédito presupuestario disponible en la Fte. Fto Recursos Ordinarios, GG 2.4 Donaciones y Transferencias, especifica de gasto detallada 24.13.11 “A otras unidades del Gobierno Nacional” con un PIM de S/ 36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) destinado al pago de la retribución económica de los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con la disponibilidad de presupuesto por el importe de S/ 36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) en la específica de gasto 24.13.11 A Otras Unidades del Gobierno del GG. 4. Donaciones y Transferencias, Fte. Fto. Recursos Ordinarios, para la realización de la auditoría financiera del año 2024 a requerimiento de la Contraloría General de la República, por lo que, emite opinión favorable por la Transferencia Financiera a la CGR: mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa, correspondiente al periodo 2024;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N°





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG; y, el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, hasta por el importe de S/ 36, 250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, destinado a la contratación de una sociedad de auditoría externa (SOA), para la realización de la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los periodos 2024.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2024 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 “A otras unidades del gobierno nacional”, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.- Acciones Administrativas**

Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones administrativas y presupuestales que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

**Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)

